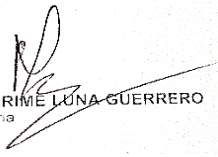


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 9 de julio de 2020.


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, la contingencia de salubridad pública que afronta el país a raíz de la pandemia COVID-19 y las medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretadas por el gobierno nacional y los entes territoriales, se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia en sentencia STC3701-2020 sobre las diligencias que deban llevarse a cabo por fuera de la sede judicial exponiendo lo siguiente:

“Además, porque los procedimientos citados, al tener que ejecutarse por fuera de los estrados judiciales, igualmente requieren la coordinación de estos estamentos con las autoridades pertinentes de las entidades territoriales que correspondan, en tanto la existencia de restricciones de movilidad en una determinada circunscripción territorial cobija a los servidores judiciales y a las demás personas intervinientes en el proceso, coordinación que desborda la competencia de los funcionarios judiciales desde el punto de vista individual, pues ello debe corresponder a una política sectorial.”

Por lo anterior, se procederá a **APLAZAR** la diligencia de secuestro programada para el doce (12) de agosto de 2020 a las nueve de la mañana (9:00 am) dentro del proceso de la referencia hasta tanto, el Consejo Superior de la Judicatura se pronuncie sobre los protocolos y elementos de bioseguridad que se adoptaran para los miembros del despacho, auxiliares de justicia y las partes, con el fin de llevar a cabo las diligencias de secuestro.

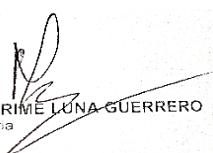
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado el día 9 de julio de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 10 de julio de 2020


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria